



**CIRCULAR No. 01**

**PARA:** DECANOS, DIRECTORES TÉCNICOS DE PROGRAMA,  
DIRECCIÓN CURRICULAR, DIRECCIÓN DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES, DOCENTES Y ESTUDIANTES MODALIDAD  
PROGRAMAS DE PREGRADO

**ASUNTO:** PRACTICAS PROFESIONALES COMO OPCION DE GRADO

**CIUDAD Y FECHA:** SANTA MARTA DTCH, 19 DE FEBRERO DE 2018

**Contexto:**

Es necesario retomar el verdadero sentido de las prácticas profesionales que por diversas razones se han ido desdibujando con el paso del tiempo. Las prácticas profesionales son una excelente oportunidad para que los estudiantes en formación, que ya están culminando sus estudios, se integren al mundo del trabajo para afianzar sus competencias personales y profesionales: al conocer diversos espacios laborales, desarrollar aprendizajes complementarios, afianzar la teoría a través de la práctica, experimentar la responsabilidad profesional, acceder a diversas tecnologías, trabajar en equipo, establecer una red de relaciones en el campo profesional y aportar al mejoramiento de procesos o actividades, entre otros aprendizajes. En este marco, las prácticas profesionales deben desarrollarse en empresas u organizaciones de carácter público o privado que brinden a los estudiantes experiencias de calidad que enriquezcan su formación personal y profesional acorde con los perfiles definidos para su programa de pregrado.

La Dirección de Prácticas Profesionales DIPRO, debe enviar periódicamente a las direcciones de programa el listado de plazas disponibles para el desarrollo de las prácticas. Las direcciones de programa seleccionaran las plazas que ofrezcan las mejores condiciones para el cumplimiento de los propósitos de formación.

**Procedimiento que deben seguir los estudiantes para el desarrollo de las prácticas profesionales como opción de grado:**

1. El estudiante inscribe en la respectiva dirección de programa la práctica profesional como opción de grado en el formato diseñado para tal fin.
2. El Consejo de Programa estudiará y aprobará las prácticas que cumplan con lo establecido en el Acuerdo Académico No. 41 del 18 de julio de 2017.
3. Una vez aprobada la práctica profesional, el estudiante debe desarrollar las actividades de prepráctica como requisito para iniciarla.





4. La DIPRO formaliza el inicio de las prácticas profesionales y asigna a los tutores que harán seguimiento al proceso desarrollado por el estudiante. Estos envían informes mensuales a la DIPRO y a las direcciones de programa. En caso de presentarse alguna dificultad con el estudiante la información debe ser remitida de forma inmediata a estas dos dependencias.
5. El estudiante deberá sustentar ante la comunidad académica su informe de práctica de acuerdo con el calendario establecido por el Consejo de Programa.
6. La calificación de las prácticas la digita en el sistema de Admisiones y Registro Académico la dirección de programa teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 24 y 25 del Acuerdo Académico No. 41 de 2017.
7. El estudiante debe entregar a la Biblioteca el informe final de la práctica profesional aprobada cumpliendo todos los requisitos legales, normativos y técnicos necesarios para su almacenamiento, preservación, publicación y divulgación en el repositorio digital institucional.

A los estudiantes que iniciaron su práctica profesional en el curso del semestre 2017-II hasta febrero de 2018, se les valida este proceso como cumplimiento del requisito de grado en esta modalidad, una vez obtengan la aprobación

La práctica profesional como opción de grado NO contempla la figura de validación de la experiencia profesional previa para el cumplimiento del requisito de grado.

Con el fin de mejorar la comunicación con las Facultades y Programas se asignará tiempo a un tutor para que mantenga actualizada la información acerca del desarrollo las prácticas profesionales.

Las prácticas voluntarias (aquellas que no se contemplan como opción de grado), se desarrollan en el marco de los procedimientos establecidos para este fin por la DIPRO, cuidando siempre que se cumpla con los principios y objetivos de la práctica profesional.

  
MARIA DILIA MIELES BARRERA  
Vicerrectora Académica

